



## Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado

### AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas convoca a los interesados en participar en el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UBPD-SASI-006-2020**, cuyas principales características se describen a continuación:

#### 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO ubicada en la Calle 40 A No. 13-09, Piso 20 Edificio UGI, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

#### 2. SITIO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO

La entidad atenderá a los interesados en participar en el proceso de selección, a través de la Plataforma transaccional SECOP II [HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SECOP/SECOP-II](https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II)

Los documentos que deben presentar los interesados en desarrollo del proceso de selección se recibirán a través de la citada plataforma.

En el Anexo de Generalidades del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo, se indicará el correo electrónico, a través del cual, los interesados pueden comunicarse con la entidad, si la plataforma SECOP II no está disponible.

#### 3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Suministrar elementos de protección personal, ergonómicos y de atención a emergencias para los colaboradores de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

#### 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

#### 6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

La fecha y hora límites para la presentación de las propuestas, serán las que se establecen en la plataforma transaccional de SECOP II, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

Las ofertas se deben presentar a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$115.223.353)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11420 del 07 de julio de 2020, Posición Catalogo de Gasto Rubros N° A-02-02-01-002-008, C-4403-1000-1-0-4403001-02, C-4403- 1000-1-0-4403002-02.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Atendiendo los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1080 de 2015, la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

| Acuerdo comercial             |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|-------------------------------|-------------|--------------------------|--|--|---|
| Alianza Pacífico              | Chile       | NO                       | NO   | NO   | NO  |
|                               | México      | NO                       | NO   | NO   | NO  |
|                               | Perú        | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Canadá                        |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Chile                         |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Corea                         |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Costa Rica                    |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Estados Unidos                |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Estados AELC <sup>1</sup>     |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| México                        |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Triángulo Norte               | El Salvador | SI                       | SI   | SI*  | NO  |
|                               | Guatemala   | SI                       | SI   | SI*  | NO  |
|                               | Honduras    | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Unión Europea <sup>2</sup>    |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Comunidad Andina <sup>3</sup> |             | SI                       | SI   | NO   | SI  |

\*Las excepciones que aplican para estos acuerdos comerciales corresponden al número 14 ya que este proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme y la numero 20 ya que todas las contrataciones que se realicen por parte de la UBPD están relacionadas con el acuerdo de paz

<sup>1</sup> Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

<sup>2</sup> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

<sup>3</sup> Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

Susceptible de aplicar excepción<sup>14</sup> en caso que proceda la convocatoria limitada a Mipymes, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

## **9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando: (...) 1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (...)*, y teniendo en cuenta que para el 2020 el umbral para las convocatorias a Mipymes es de \$ 380.778.000, valor que es definido año a año por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo; y que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales.

## **10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en la Plataforma transaccional de SECOP II.

## **11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN**

Para el presente proceso de selección **NO** está prevista la precalificación.

## **12. CRONOGRAMA**

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, la plataforma transaccional del SECOP II incorpora el Cronograma correspondiente.

## **13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los Documentos del Proceso podrán consultarse a través de Internet en la plataforma transaccional de SECOP II [WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO), considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

Proyectó: Leidy Torres Reina / Experto Técnico 03-SG

